


FdT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

27 FEB 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -20

.0031/20


DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA PREOCUPACIÓN POR SITUACIÓN DE TRABAJADORES

ANTECEDENTES

Declaración Americana sobre Deberes y Derechos del Hombre.
Declaración Universal de Derechos Humanos.
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969).
Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Convenio OIT 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958).
Declaración OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo, (1998).
Constitución Nacional.
Ley Nacional 23592: Antidiscriminación.
Ley Nacional 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.
Decreto 214/2006 Homológase el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
Resolución de Comunicación de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche
<https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2020/01/16/72934-centro-atomico-incertidumbre-por-15-trabajadores-a-punto-de-quedar-sin-empleo>
<https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2020/01/21/73004-quien-responde-por-la-regularizacion-de-los-trabajadores-en-bariloche>
<https://www.barilochedigital.com/actualidad/actualidad2/se-movilizan-en-el-centro-atomico-por-despido-de-trabajadores>

FUNDAMENTOS

Nuestra ciudad alberga a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), Casa de estudios científicos y tecnológicos reconocida mundialmente por sus aportes a la comunidad, sus trabajos invaluable y la formación de profesionales de excelencia.

FdT	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
-----	--------------	---

Ubicado en la Av E. Bustillo km 9,500, el complejo cuenta con casas para sus trabajadores, un Salón de Usos Múltiples, salón de eventos, un jardín de infantes, entre otras particularidades que enriquecen el patrimonio del lugar.

Además de los importantes aportes que realizan cotidianamente, tal despliegue territorial cuenta con trabajadores que desempeñan diversas tareas y oficios para mantener el espacio físico, como la jardinería del predio.

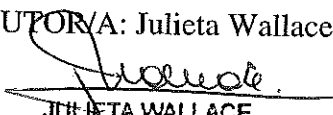
Para llevar adelante esas labores, la Comisión Nacional de Energía Atómica Bariloche contrata a una empresa de jardinería que concursa la licitación del trabajo cada dos años. Los empleados son tercerizados monotributistas y renuevan su permanencia junto con la de la empresa. Dicha condición laboral empuja a los trabajadores a la precarización y a la vulneración de sus derechos, a la inestabilidad laboral por no contar con la seguridad de la continuidad y reconocimiento de la antigüedad laboral.

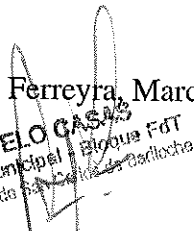
Son 15 (quince) familias las que dependen de ese trabajo, y debido a conflictos con la empresa contratante sus puestos laborales están en riesgo. Los trabajadores están en contra de cualquier medida que pueda afectar sus empleos y proponen alternativas que podrían resolver el conflicto.

En una ciudad pujante y en crecimiento como San Carlos de Bariloche, debemos resguardar los puestos de trabajo de cada ciudadano ya que su aporte a nuestra economía local es fundamental para que nuestra comunidad se desarrolle en el marco del respeto a los derechos ciudadanos.

Por estos motivos, comunicamos a la Comisión Nacional de Energía Atómica y a la delegación Bariloche de la CNEA tengan a bien considerar y resolver los reclamos de los trabajadores.

AUTOR/A: Julieta Wallace, Roxana Ferreyra, Marcelo Casas


JULIETA WALLACE
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

FdT	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

- Art. 1º) Comunicar a la Comisión Nacional de Energía Atómica(CNEA) nuestra preocupación por la situación de los trabajadores tercerizados que prestan tareas de jardinería en el predio ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche y se reconozca la integralidad de sus derechos laborales.
- Art. 2º) Comunicar a la delegación de San Carlos de Bariloche de la CNEA que arbitre los medios necesarios para garantizar la continuidad laboral de los quince trabajadores.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.